



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 22 DE MAYO DE 2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/11/2023
Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente. Motivo: para evitar la demora de los asuntos a resolver.	
Fecha	11 de agosto de 2023.	
Hora	19:43 horas.	
Lugar	Salón de Plenos.	
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.	
Secretario	Ismael Anía Lahuerta.	

DNI	Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
25435705M	Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
25197754N	D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
72976799F	Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
72965804Y	D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
25480386C	D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
73016506-Q	Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
29104053-Z	Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
72965102-V	D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
29117764-V	Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	SI
72999090-B	D Sergio Gómez Revuelta	PP	NO
29122400F	D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	SI

En Pedrola, siendo las 19:43 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Concurre la Sra Interventora General Dña Ángela Camón Sanz.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobar la urgencia de la sesión

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En los últimos ejercicios el volumen de pagos y de obligaciones que implican las actuaciones de Tesorería han aumentado de forma que la presencia de la plaza ocupada por el/la Tesorero/a ocupe el cien por cien de su tiempo.

Son en ocasiones labores presenciales, que normalmente no tienen margen de espera, y en otras una labor de estudio y de reelaboración de regulaciones normativas, que precisan la colaboración con los otros habilitados del Entidad Local, de una forma permanente para que tengan eficacia.

No se pueden prestar, en la actual situación de la agrupación, porque no se llega a los mínimos que se precisan. Se está en una situación que no se adecúa al volumen de gestión de este Ayuntamiento.

En lo referente a la modificación de crédito, que afecta al Área de gasto de Administración General, se realiza para atender el día a día de operaciones que no admiten demora ya que si no se afectaría de forma inmediata la actividad normal de la Entidad Local, causando eventuales perjuicios a terceros que no tienen la obligación de soportar.

No se produce debate

La votación arroja el siguiente resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2. PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN ALAGÓN-PEDROLA PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE TESORERÍA.

PROPUESTA DE ALCALDIA PARA EL PLENO

Visto que el artículo 92 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la de Intervención-Tesorería.

Visto que este municipio se encuentra agrupado con el de Alagón a los solos efectos de sostenimiento en común de un único puesto de Tesorería.

Habida cuenta del aumento de la actividad administrativa municipal y la necesidad de dar un mejor servicio al vecindario, unida a la posibilidad económica para mantener el puesto de Tesorería de forma exclusiva, hace conveniente proceder a la disolución de la actual Agrupación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de agosto de 2023.

En base a lo anterior se propone al Pleno la siguiente propuesta:

PROPUESTA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la disolución de la Agrupación Alagón-Pedrola para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería.

SEGUNDO. Trasladar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Alagón a fin de que adopten el Acuerdo oportuno.

TERCERO. Adscribir el personal que en la actualidad desempeña las funciones de Tesorería en el puesto de la Agrupación Alagón-Pedrola, al Ayuntamiento de Pedrola. En su día y cuando quede vacante se debe ofrecer a Habilitado de carrera de la categoría que se determine para el puesto.

CUARTO. Someter el expediente, **una vez que cada uno de los Ayuntamientos haya adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes**, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar audiencia a los Colegios y Asociaciones profesionales representativas del personal afectado.

SEXTO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local de carácter nacional.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La Sra Alcaldesa- Presidenta da una explicación de la propuesta.

No se produce debate.

La votación arroja el siguiente resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1.

3. EXPEDIENTE 1122/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2023 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2023 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 13/2023 del Ayuntamiento con la modalidad de suplemento de crédito, se propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 13/2023 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 242.000,00 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2022 por importe de 242.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.P rog.	Eco.	Vinc .	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4220	63100		Terrenos y bienes naturales	50.000,00
Suplemento de Crédito		9200	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Administración general	4.000,00
Suplemento de Crédito		9200	21400		Conservación y reparación vehículos Administración general	2.000,00
Suplemento de Crédito		9200	21600		Conservación Equipamientos para procesos de información Administración general	2.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22000		Material de Oficina Ordinario no inventariable Administración general	4.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22002		Material informático no inventariable Administración general	5.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22103		Combustibles y carburantes Administración general	4.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22400		Primas de seguros (responsabilidad Civil, Inmuebles.)	20.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22701		Servicio de Prevención Seguridad y Salud	5.000,00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Suplemento de Crédito	9200	22706	Servicio gestoría Laboral.	6.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales en Administración General	40.000,00
Suplemento de Crédito	9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad y gastos bancarios de recaudación	30.000,00
Suplemento de Crédito	3420	62201	Cubierta pista de pádel	70.000,00
Total Aumento				242.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	242.000,00
Total Aumento				242.000,00

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Se produce debate. La Sra Alcaldesa Presidenta da una explicación de la propuesta, determina que en su día se previó como ingreso en el presupuesto, unas parcelas que en realidad son titularidad de la Sociedad Municipal el Pradillo 2004 S.L., esto implica un menor ingreso que debe ser compensado por la presente modificación, ya que se ha producido un aumento del gasto corriente, como son por seguros de Responsabilidad Civil o por trabajos realizados por profesionales de matiz técnico, para la suspensión de licencias en la zona de Huerta, por parte de ingenieros y arquitectos.

Su Señoría D Pedro Manuel González Zaldivar, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, pregunta por el gasto del material no inventariable, que le parece muy elevado. La Sra Alcaldesa-Presidenta le contesta que se refiere a programas de ordenador, material informático, tóner y semejantes.

La votación arroja el siguiente resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

	A favor:10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1.
--	---

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 50 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,” podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente”.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

